petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 302 /10

Asunción, 07 de Mayo de 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, QUE FUERA REALIZADO POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS: El Memorándum UOC 0256/2010, del 06.04.10, de la Unidad Operativa de Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, por el citado Memorándum UOC 256/2010, se informa sobre los resultados del Procedimiento de Contratación Directa N° 06/10 "Adquisición de Equipos de Oficina";

Que, en fecha 25.03.10, fueron invitadas a presentar sus ofertas las siguientes firmas: Time S.R.L., Data Systems S.A.E.C.A., Maifrep S.R.L., Comtel S.R.L. y Dominet S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05.04.10, presentaron oferta las firmas: Data Systems S.A.E.C.A., A. Sarabia de Gloria Sarabia y Golden Trade S.R.L.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 06/10 "Adquisición de Equipos de Oficina", debido a que en ninguno de los ítems 1, 2, 3 y 4 se pudo contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente como lo expresa el Artículo 34° inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número de Orden 156.797;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a lo que determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05; según informa la Dirección Jurídica, en su Nota Interna DJU/DCL/0331/2010, del 19.03.10; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 06/10 "Adquisición de Equipos de Oficina", de acuerdo con lo recomendado por la Unidad Operativa de Contratación, por no contarse en ninguno de los ítems, con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente como lo expresa el Artículo 34° inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar un Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 06/10 "Adquisición de Equipos de Oficina.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución y de todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR ·

COPIA PARA U.O.C.